ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO: No. 054 del 22 de abril de 2025

CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE

OBJETO: Realizar la construcción de redes eléctricas y acometidas domiciliarias de 10 viviendas dispersas en el municipio de Páez Cauca y 5 viviendas en el municipio de la Plata Huila en el marco del proyecto de implementación de las acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe

PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de noviembre de 2025

VALOR CONTRATO: $ 69.799.929

SUPERVISOR: DORA ISABEL AGUILAR RAMIREZ

SUPENSIÓN 1: Hasta el 30 de agosto de 2025

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos de la presente acta se denominará **NASA KIWE** y **RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO**, identificado con la cédula No. 4.727.962 de Páez, obrando en nombre propio como **CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo, SUSPENDER en tiempo el contrato en mención, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que entre NASA KIWE y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de OBRA No. 054 de 2025, cuyo objeto es*: Realizar la construcción de redes eléctricas y acometidas domiciliarias de 10 viviendas dispersas en el municipio de Páez Cauca y 5 viviendas en el municipio de la Plata Huila en el marco del proyecto de implementación de las acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe*. **2)** Que el supervisor del contrato mediante comunicación del 20 de agsoto de 2025, solicita la

suspensión temporal del contrato de OBRA, de acuerdo a la justificación que se anexa a la presente acta. **3)** Que el tipo de contrato suscrito – OBRA– admite la suspensión. **4)** Que el contrato mencionado se encuentra vigente. Por lo anterior las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Suspender a partir de la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II, la ejecución del contrato de OBRA No. 054 DE 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025. **SEGUNDO**: Las partes manifiestan que esta suspensión no acarrea costos adicionales, ni contraprestaciones, ni perjuicios para las partes. **TERCERO: EL CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún tipo de reajustes por el tiempo que dure la suspensión del contrato. **CUARTO: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes.